FECHA: 28/10/08	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA UNIDAD REGIONAL NORTE	VERSIÓN: 1.0
ÁREA:	DIRECCIÓN	
CARGO:	DIRECTOR	
JEFE INMEDIATO:	H. CONSEJO TÉCNICO	

OBJETIVO

Dirigir y coordinar de manera eficiente el desarrollo de las funciones académicas y administrativas de la facultad, de acuerdo a la ley orgánica, al estatuto general de la universidad y a las disposiciones emanadas del H. Consejo Técnico, manteniendo una estrecha vinculación con los sectores social, público y privado del entorno, fomentando a la vez la superación permanentes de académicos, directivos y alumnos de la facultad.

FUNCIONES:

- 1. Representar a la facultad de ingeniería de Los Mochis en todas las actividades que se lleven a cabo tanto al interior como al exterior que tengan como finalidad de contribuir al fortalecimiento de la oferta educativa y al desarrollo académico de la facultad.
- 2. Concurrir a las sesiones del H. Consejo Universitario con voz y voto.
- 3. Ejercer las funciones de dirección de la facultad, gestionando los recursos materiales, humanos, tecnológicos y financieros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la misma.
- 4. Rendir al menos un informe anual de labores al H. Consejo Técnico.
- 5. Presentar al H. Consejo Técnico para su estudio y aprobación, el presupuesto anual de ingreso y egresos por programas.
- 6. Ser consultor de rectoría en los problemas que afecten a la facultad.
- 7. Vigilar el trabajo académico y administrativo.
- 8. Convocar y presidir las sesiones del H. Consejo Técnico.
- 9. Concurrir a las sesiones del Consejo Académico Zonal y a las del colegio de directores con voz y voto.
- Cumplir y hacer cumplir la ley orgánica, el estatuto general y demás reglamentación existente para el ordenado funcionamiento de la facultad.
- 11. Definir y establecer en consulta con la secretaría general de la universidad las políticas para regular y normar la realización de los programas académicos y administrativos.
- 12. Determinar y someter a la aprobación del H. Consejo Técnico, la estructura orgánica y funcional de la facultad.
- 13. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades técnicas, académicas y administrativas de su jurisdicción que bajo líneas de autoridad directa y enlaces orgánicos de coordinación se le adscriben.
- 14. Dirigir y coordinar las funciones de la secretaría académica y de la secretaría administrativa, que bajo líneas de autoridad directa se le asignen.
- 15. Aprobar dentro del ámbito de su competencia los sistemas,

- programas, proyectos, planes y presupuestos que le presenten los secretarios académico y administrativo, estos siempre y cuando lo estime procedente.
- 16. Someter a la consideración del H Consejo Técnico, para su revisión y aprobación, los manuales de organización y de procedimientos, necesarios para el buen funcionamiento de la estructura orgánica y funcional.
- 17. Gestionar ante la secretaría general la legalización de los documentos que acrediten revalidaciones o equivalencias de los estudios realizados en otras instituciones educativas, nacionales o extranjeras de acuerdo con la reglamentación respectiva.
- 18. Expedir y certificar documentos que acrediten la prestación de servicios en las diversas áreas de la facultad, tales como: cartas de buena conducta; kardex, etc.
- 19. Tramitar ante la secretaría general de la universidad el registro y aprobación de las carreras profesionales del nivel medio superior, superior y postgrado a impartirse en la facultad.
- 20. Asistir a las reuniones del Consejo Académico Zonal para abordar temas, iniciativas y políticas que en su momento sean necesarios.
- 21. Convocar y reunirse con el H. Consejo Técnico para abordar temas, iniciativas y políticas que en su momento se requieran.
- 22. Autorizar y rendir los informes en materia económica y administrativa anuales o de contingencia que le solicite el H. Consejo Técnico y la secretaría general de la universidad..
- 23. Rendir su protesta como director de la facultad ante el H. Consejo Técnico y ante el H. C U.
- 24. Convocar al H. Consejo Técnico, presidir sus sesiones, ejecutar sus acuerdos y vigilar el cumplimiento que se encomienden a otros de sus colaboradores,
- 25. Tener la representación legal de la facultad y delegarla para casos concretos, cuando juzgue necesario.
- 26. Designar o remover al secretario académico y al secretario administrativo y demás personal directivo de las áreas de apoyo, de servicio, de investigación, docencia y difusión de la facultad.
- 27. Presentar al H. Consejo Técnico, para su aprobación el plan operativo anual.
- 28. Acordar con los secretarios académico y administrativo, sobre los asuntos relacionados con la facultad, así como otorgar las autorizaciones correspondientes.
- 29. Promover todo cuanto se oriente al mejoramiento académico, técnico, cultural, moral, administrativo y económico de la facultad.
- 30. Presentar al inicio de su gestión el plan institucional de desarrollo y el plan operativo anual.
- 31. Conducir las relaciones de la facultad con las entidades públicas, instituciones académicas, organismos sociales y privados del entorno, en la jurisdicción de la unidad regional norte de la universidad.
- 32. Hacer en los términos de la legislación universitaria los reglamentos respectivos, las designaciones, cambios o remociones del personal docente, técnico y administrativo.
- 33. Velar por la conservación de un orden libre y responsable en la facultad, dictar las medidas y aplicar las sanciones correspondientes en los términos de la ley orgánica y del estatuto general y demás reglamentos aplicables en el área.
- 34. Cuidar cumplimiento de las disposiciones que dicte el H. Consejo Técnico.
- 35. Observar las normas y políticas fijadas por la secretaría general de la

- universidad.
- 36. Respetar las líneas de autoridad instituidas y acatar las disposiciones contenidas en los reglamentos y manuales administrativos de la universidad.
- 37. Vigilar y supervisar por conducto de la secretaría administrativa, el cumplimiento de labores del personal académico, administrativo y de intendencia, implementando mecanismos de control y de asistencia.
- 38. Informar oportunamente a su comunidad, de los acuerdos que se tomen en el H. C U, en el H. Consejo Académico Zonal y en el Colegio de Directores.
- 39. Proponer ante las instancias correspondientes, previo acuerdo de la Comisión Mixta Local de Admisión, Adscripción y Promoción y sancionado por el H. Consejo Técnico, al personal docente que se requiere, según las necesidades académicas de la facultad.
- 40. Gestionar ante las instancias correspondientes o ante las autoridades universitarias de la administración central la solución de la distinta necesidad tanta de infraestructura, personal, material y recursos financieros de la facultad.
- 41. Convocar, a través de la secretaría académica a reuniones periódicas de las áreas académicas, al inicio, a la mitad y al final de cada semestre.
- 42. Vigilar y supervisar a través de la secretaría académica, las estrategias, el desarrollo y la implementación de los proyectos académicos y de los planes de estudio de las tres carreras para el cabal cumplimiento de los objetivos curriculares.
- 43. Atender las relaciones cotidianas de la facultad con el personal académico y administrativo, de acuerdo a las políticas institucionales, al Contrato Colectivo de Trabajo y demás reglamentación correspondiente.
- 44. Aprobar, si procede, los sistemas, programas, planes y proyectos que le sean presentadas por las unidades subalternas.
- 45. Organizar y participar en reuniones de trabajo con equipos académicos en materia de planeación y evaluación de programas de estudio, derivados de las medidas conducentes para el mejoramiento de las funciones académicas de la facultad.
- 46. Coordinar los proyectos y actividades especiales que le confieran autoridades superiores de la universidad.